

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**LICEO POLIVALENTE
ARTURO ALESSANDRI PALMA**



LICEO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- INTRODUCCION

De acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Educación, que invita a los establecimientos educacionales a establecer instrumentos de gestión, como un desafío a definir y planificar una serie de objetivos, metas y acciones que colaboren integralmente con el proceso de mejoramiento continuo en coherencia con el PME y los sellos institucionales definidos en él, se presenta este Plan de Convivencia Escolar.

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes colaborando directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar busca fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes.

2.- CONCEPTUALIZACIONES

La Ley sobre Violencia Escolar por parte del ministerio de educación define la convivencia escolar como *"la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"*¹

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar, para ello se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

2.1.- Buena Convivencia Escolar:

"Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes". Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

¹ Convivencia escolar: Definición y Política /Mineduc



LICEO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.2.- Buen Trato:

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

2.3.- Acoso Escolar:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

2.4.- Acoso Escolar o Bullying:

El término bullying fue acuñado por Dan **Olweus**, investigador noruego que en la década del 70' lo ha definido como “Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes”².

De acuerdo a la Ley sobre Violencia Escolar, N°20536, artículo 16°B y Mineduc define el acoso escolar o bullying a una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet.

Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- a. Se produce entre pares;
- b. Existe abuso de poder;
- c. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite. El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

² Olweus Dan 1983



LICEO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el siguiente cuadro se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar o bullying:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	ACOSO ESCOLAR
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación</p>	<p>Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.</p> <p>Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.</p> <p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>	<p>Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares. Es reiterado en el tiempo. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.</p>

3.- FUNDAMENTACIÓN

La ley sobre violencia escolar N° 20.536, establece las siguientes obligaciones para todos los establecimientos educacionales.

- a) Nombrar un **Encargado de Convivencia Escolar**, quien deberá implementar las acciones sobre convivencia escolar determinadas por el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, y que deberá estar establecido en un Plan de Gestión.
- b) Contar con un **Reglamento Interno** que contenga normas de convivencia, cuyo objetivo es otorgar un marco regulatorio de la convivencia escolar de la comunidad educativa.
- c) Establecer un **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar** que debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia escolar y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades y plazos de tiempo, recursos, y formas de



LICEO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar (o el Comité) han definido como relevantes.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el **Reglamento Interno**, los principios y los valores consagrados en el **Proyecto Educativo Institucional** (PEI) y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) en el ámbito de la convivencia escolar.

La Ley sobre Violencia Escolar le otorga una gran responsabilidad a toda la comunidad educativa, tanto en su órgano de representación como es el Consejo Escolar, donde se debe proponer medidas para mejorar la convivencia escolar, como a cada uno de los actores: "alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar"³

Política de convivencia escolar

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

- **Tiene un enfoque formativo**, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- **Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa**, de acuerdo con los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- **Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades**, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derecho.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
3. Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
4. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o *bullying*, desde una perspectiva formativa.

³ Ley de Violencia Escolar Art. 16c



LICEO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el interceptor u otras instituciones en las comunidades educativas.

4.- EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para alcanzar los objetivos descritos, se constituirá un equipo de convivencia escolar, cuyas funciones más relevantes serían instalar política y estrategias en clima y convivencia escolar para vivenciar en toda la comunidad, los conceptos de diversidad e inclusión de manera responsable.

5.- VINCULACIÓN DEL PEI Y PLAN DE CONVIVENCIA

Entendemos que el Proyecto Educativo PEI expresa el horizonte del Liceo, el PME por su parte corresponde al instrumento de Planificación estratégica que guía el mejoramiento de sus procesos institucionales y pedagógicos apoyando ambos instrumentos, Planes específicos o instrumentos de gestión, entre ellos el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que permiten definir y planificar objetivos, metas y acciones que contribuyan al logro de los sellos educativos del PEI.

6.- OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a) Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con acciones de promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

b) Desarrollar acciones que permitan alcanzar la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, a través de una interrelación positiva entre ellos que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

6.1.- Objetivo Estratégico:

Instalar políticas y estrategias en clima y convivencia escolar, que permitan vivenciar en toda la comunidad, los conceptos de diversidad e inclusión de manera responsable.

6.2.- Objetivos Específicos

- Promover políticas de convivencia escolar.
- Generar estrategias y clima de buena convivencia que permitan el desarrollo cognitivo del estudiante.
- Promover la aceptación a la diversidad de género, intercultural, social, política, económica.
- Promover el manual de convivencia y sus protocolos de modo que estos sean conocidos y respetados por todos los agentes educativos.



LICEO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

7.- ACCIONES A DESARROLLAR

- Desarrollar y promover valores que permitan mejorar el clima escolar dentro del establecimiento, fortaleciendo los aprendizajes valóricos y cognitivos de los estudiantes.
- Crear un ambiente de sana convivencia en el interior y exterior de las aulas.
- Acompañar formativamente a los estudiantes con situaciones disruptivas aplicando los protocolos pertinentes.
- Crear instancias de participación de la comunidad educativa, para lograr mayor identidad por parte de los miembros del colegio, sensibilizando a los padres de familia y apoderados respecto al rol que deben cumplir dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.
- Promover una cultura de altas expectativas entre nuestros estudiantes, docentes, asistentes de la educación y padres y apoderados.
- Establecer instancias de participación con el Centro de Alumnos para desarrollar la sana convivencia al interior del Liceo.
- Desarrollar actividades con los alumnos que les permitan hacer uso en forma positiva de su tiempo libre.

Indicadores:

- Tomar como referencia los Indicadores de Desarrollo Personal y Social que aportan las mediciones Simce:
 - a) Autoestima académica y motivación escolar, lograr un aumento sistemático el primer año subir 5 puntos, al segundo año 3 puntos al tercer año 2 puntos y al cuarto año 2 puntos logrando al 4 año un 83 % de logro en la percepción valórica en relación con su propia capacidad.
 - b) Clima de Convivencia escolar, aumentar el primer año 8 puntos, el segundo año 6 puntos, el tercer año 4 puntos y el cuarto año 3 puntos, un total 21 puntos en 4 años, alcanzando 86% respecto al ambiente considerando aspectos como respeto, organización y seguridad.
- Establecer un sistema de autoevaluación de los estudiantes y/o apoderados que permitan establecer los grados de satisfacción en relación con la convivencia al interior del liceo, y sobre la base de ello establecer acciones remediales.

8.- PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Sobre la base de los objetivos y metas estratégicas propuestas, se definirán las estrategias y acciones anuales, estableciendo en él metas e indicadores de logro, las que actúan como líneas de acción para el período anual permitiendo acercarse, de manera progresiva, al logro de los objetivos y metas. Mediante las acciones anuales, que se establezcan en el PME permitirá cumplir cada uno de los objetivos trazados para las dimensiones.



LICEO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El diseño del plan se hará de acuerdo a las indicaciones y propuestas que emanen de los encargados de Convivencia escolar de la Corporación municipal.

9.- EVALUACIÓN

Anualmente, al término del año escolar se realizará la evaluación del Plan establecido, permitiendo retroalimentar a los responsables de su implementación, y sobre esta base, elaborar el plan anual venidero de manera de alcanzar los objetivos estratégicos planteados y los indicadores establecidos.

Santiago, diciembre 2017

